



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 4479**  
**28 de abril de 2022**



**2022RES-400.600.20-027764**

*Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 8, artículo 16 del Acuerdo 2073 de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES**

Los respectivos Jefes de las Unidades de Personal de las doce (12) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio:

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Daris María Solís Caldera	25990146	20211701737502	E.S.E. Hospital Local - Montelíbano
2	Gloria Cecilia Salazar Reyes	24029971	20211701737642	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
3	Lydia Amparo Pinzón Muñoz	51709080	20211701737742	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4	Amparo Villamizar Palacios	37238721	20211701738032	Gobernación de Norte de Santander
5	Raúl Fernando Montoya Ayerbe	94369664	20211701738452	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca
6	Luisa De Las Mercedes Vergara Chávez	23218999	2021RE000085	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
7	Orlando Manuel Cuello Lorduy	3991789	2021RE000097	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
8	María Heroína Zapata Álvarez	33167693	2021RE000111	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
9	Rafael Antonio Romero Rodríguez	11319621	2021RE000113	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios
10	Martha Elvira Villalba Villadiego	23062703	2021RE000149	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
11	Mary Isabel Verbel Cisneros	64547028	2021RE000159	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
12	Maximiliano Revollo Edna	9037240	2021RE000168	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
13	Nacira Claret Hernández Urzola	22898782	2021RE000196	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
14	Oscar Barrios Guardiola	9076495	2021RE000209	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
15	Teresa De La Cruz Galeth López	33171997	2021RE000218	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
16	Javier González Ángel	79424738	2021RE000225	Defensa Civil Colombiana
17	Yuri Katherine Hernández Rincón	1130627044	2021RE000543	Alcaldía de Santiago de Cali
18	Noel Aguilar López	16602559	2021RE000547	Alcaldía de Santiago de Cali
19	Edilberto Alfonso Romero Campo	73137235	2021RE000691	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
20	Alfonso Leguizamón Chacón	19063675	2021RE000692	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
21	Ana Mireya Romero Bernal	35496725	2021RE000703	Instituto Distrital de la Participación y

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
				Acción Comunal
22	Carlos Arturo Vélez Rave	70079804	2021RE000779	E.S.E. Metrosalud
23	Gerardo Antonio Gómez Tamayo	98531233	2021RE000783	E.S.E. Metrosalud
24	Jesús Céspedes Rangel	7141031	2021RE000796	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
25	William García Arboleda	3488987	2021RE000803	E.S.E. Metrosalud
26	Carlos Aurelio Pantoja López	5201873	2021RE000941	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
27	Miguel Antonio Benavides Rosero	5202132	2021RE000957	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
28	Jesús Hernando Jojoa Jojoa	5202240	2021RE000964	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
29	Pedro Pablo Erazo Narváez	5202573	2021RE000979	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
30	Euler Gabriel Rodríguez Ruano	5240224	2021RE000988	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
31	Pablo Enrique Legarda Erazo	5248613	2021RE000995	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
32	José Guillermo Clímaco López Acosta	5327195	2021RE001014	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
33	Edgar Molina Acosta	5465912	2021RE001019	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
34	Nelsa Inés Valcárcel Avellaneda	41332894	2021RE001169	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
35	Olga Patricia Villada Vásquez	32544529	2021RE001228	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
36	Gerardo Vinchira Suarez	8319208	2021RE001232	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
37	Darío Antonio Zapata Álzate	70042108	2021RE001234	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
38	Diego De Jesús Zapata Jiménez	15500111	2021RE001237	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Luz Mery Zapata Pérez	42965164	2021RE001239	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Juan Martin Zuleta Garzón	70045511	2021RE001244	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
41	Jaime Alirio Zuluaga Arcila	8314905	2021RE001245	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
42	Margarita María Zuluaga Ríos	32491956	2021RE001247	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Conrado De Jesús Zuluaga López	8258486	2021RE001250	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
44	Rosa Emma Zuluaga Suarez	22081149	2021RE001251	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Como soporte de la solicitud, las entidades correspondientes aportaron copia de los documentos exigidos en la Circular 11 de 2020, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

## II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 superior, *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

En ese contexto el legislador expidió la Ley 909 de 2004, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, entendiendo que para garantizar la plena vigencia del

principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la CNSC debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante numeral 8 del artículo 16 del Acuerdo 2073 de 2021 asignó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de inscripción, actualización y/o cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

### III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, autónomo y coherente que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2 del Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, el Registro Público de Carrera Administrativa debe contener la actualización de algunas situaciones administrativas y la cancelación del Registro, cuando haya lugar a ello.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y la Circular Externa 0011 de 2020, dispone que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 0011 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley No. 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto No. 1083 de 2015<sup>1</sup>, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

#### 3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Daris María Solís Caldera	Auxiliar Área de la Salud (Higienista Oral), Código 412, Grado 22	Resolución No. 1002021 del 27/09/2021	Por muerte Numeral 12) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Hospital Local - Montelíbano
2	Gloria Cecilia Salazar Reyes	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18	Resolución No. 1642 del 14/07/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
3	Lydia Amparo Pinzón Muñoz	Asesor, Código 1020, Grado 06	Resolución No. 1332 del 17/06/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4	Amparo Villamizar	Profesional Universitario, Código	Decreto No. 427 del	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de	Gobernación de Norte de

<sup>1</sup> Modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
	Palacios	219, Grado 06	24/03/2011	2004	Santander
5	Raúl Fernando Montoya Ayerbe	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Resolución No. 643 del 16/06/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca
6	Luisa De Las Mercedes Vergara Chávez	Enfermera, Código 243, Grado 23	Resolución No. 935 del 30/06/2020	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
7	Orlando Manuel Cuello Lorduy	Médico Especialista, Código 321520, Sin Grado	Resolución No. 3175 del 07/10/1993	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
8	María Heroína Zapata Álvarez	Profesional Universitario (Trabajo Social), Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 694 del 04/05/2007	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
9	Rafael Antonio Romero Rodríguez	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	Resolución No. 1036743 del 29/12/2016	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios
10	Martha Elvira Villalba Villadiego	Auxiliar de Enfermería, Código 412, Grado 40	Resolución No. 1589 del 04/04/2012	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
11	Mary Isabel Verbel Cisneros	Técnico Operativo, Código 314, Grado 31	Resolución No. 1378 del 13/12/2019	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
12	Maximiliano Revollo Edna	Técnico Área de la Salud, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 1064 del 04/10/2019	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
13	Nacira Claret Hernández Urzola	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 40	Resolución No. 1473 del 23/09/2020	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
14	Oscar Barrios Guardiola	Profesional Especializado Área de la Salud, Código 242, Grado 25	Resolución No. 155 del 12/02/2020	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
15	Teresa De La Cruz Galeth López	Enfermera, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 1545 del 13/10/2009	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
16	Javier González Ángel	Técnico Para Apoyo en Seguridad y Defensa, Código 5, Grado 28	Resolución No. 667 del 14/08/2012	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Defensa Civil Colombiana
17	Yuri Katherine Hernández Rincón	Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06	Resolución No. 45 del 05/02/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Alcaldía de Santiago de Cali
18	Noel Aguilar López	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03	Resolución No. 1227 del 11/08/2021	Por muerte Numeral 12) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Alcaldía de Santiago de Cali
19	Edilberto Alfonso Romero Campo	Instructor, Sin Código, Grado 07	Resolución No. 5 del 24/01/1997	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
20	Alfonso Leguizamón Chacón	Auxiliar de Servicios Generales IIIB - Conductor, Código 123, Sin Grado	Resolución No. 1973 del 28/09/1990	Renuncia debidamente aceptada Numeral 2) artículo 105 Decreto 1950 de 1973	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
21	Ana Mireya Romero Bernal	Auxiliar de Servicios Generales, Código 123, Sin Grado	Resolución No. 370 del 28/10/1993	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
22	Carlos Arturo Vélez Rave	Celador, Código 506050, Sin Grado	Certificación del 14/10/2021 <sup>2</sup>	Por muerte Numeral 12) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Metrosalud
23	Gerardo Antonio Gómez	Ayudante de Mantenimiento General, Código	Certificación del 14/10/2021 <sup>3</sup>	Por muerte Numeral 12) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Metrosalud

<sup>2</sup> La entidad certificó la certificación satisfactoria en sus archivos no reposa el documento mediante el cual se materializó el retiro del servidor público<sup>3</sup> La entidad certifica que en sus archivos no reposa acto administrativo mediante el cual se materializó el retiro del servidor público.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
	Tamayo	506115, Sin Grado			
24	Jesús Céspedes Rangel	Instructor, Sin Código, Grado 17	Resolución No. 44000173 del 03/05/2021	Por muerte Numeral 12) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
25	William García Arboleda	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 1042 del 10/11/2017	Destitución Numeral 7) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	E.S.E. Metrosalud
26	Carlos Aurelio Pantoja López	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 22	Resolución No. 3139 del 06/11/2001	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
27	Miguel Antonio Benavides Rosero	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 20	Resolución No. 2658 del 18/09/2001	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
28	Jesús Hernando Jojoa Jojoa	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 08	Resolución No. 3254 del 05/12/2002	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
29	Pedro Pablo Erazo Narváez	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16	Resolución No. 2552 del 15/09/2003	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
30	Euler Gabriel Rodríguez Ruano	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 08	Resolución No. 2531 del 15/09/2003	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
31	Pablo Enrique Legarda Erazo	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 08	Resolución No. 2525 del 15/09/2003	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
32	José Guillermo Clímaco López Acosta	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 07	Resolución No. 2599 del 17/09/2003	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
33	Edgar Molina Acosta	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 18	Resolución No. 2543 del 15/09/2003	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
34	Nelsa Inés Valcárcel Avellaneda	Asistente Administrativo VIII C, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 116 del 24/04/1998	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
35	Olga Patricia Villada Vásquez	Secretaria, Sin Código, Grado 04	Resolución No. 23 del 02/04/2013	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
36	Gerardo Vinchira Suarez	Instructor, Sin Código, Grado 15	Resolución No. 205 del 21/11/2006	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
37	Darío Antonio Zapata Álzate	Instructor, Sin Código, Grado 19	Resolución No. 35 del 17/07/2008	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
38	Diego De Jesús Zapata Jiménez	Profesional, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 260 del 22/11/2007	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Luz Mery Zapata Pérez	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 67 del 24/01/2014	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Juan Martin Zuleta Garzón	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 67 del 15/09/2008	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
41	Jaime Alirio Zuluaga Arcila	Instructor, Sin Código, Grado 15	Resolución No. 196 del 15/11/2006	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
42	Margarita María Zuluaga Ríos	Técnico, Sin Código, Grado 03	Resolución No. 3263 del 18/09/2007	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Conrado De Jesús Zuluaga	Auxiliar, Sin Código, Grado 08	Resolución No. 708 del	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de	Servicio Nacional de Aprendizaje -

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
	López		26/05/1999	1998	SENA
44	Rosa Emma Zuluaga Suarez	Instructor, Sin Código, Grado 09	Resolución No. 101 del 08/05/2008	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá a declarar la pérdida de los derechos de Carrera Administrativa en el empleo en el cual el Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente, resulta importante indicar que la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación relacionadas anteriormente, fue efectuada por la misma entidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido. Vencido el termino concedido, los interesados no se pronunciaron.

En consideración a los argumentos que preceden, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
1	Daris María Solís Caldera	25990146	Auxiliar Área de la Salud (Higienista Oral), Código 412, Grado 22	E.S.E. Hospital Local - Montelíbano
2	Gloria Cecilia Salazar Reyes	24029971	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
3	Lydia Amparo Pinzón Muñoz	51709080	Asesor, Código 1020, Grado 06	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
4	Amparo Villamizar Palacios	37238721	Profesional Universitario, Código 219, Grado 06	Gobernación de Norte de Santander
5	Raúl Fernando Montoya Ayerbe	94369664	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca
6	Luisa De Las	23218999	Enfermera, Código 243, Grado 23	E.S.E. Hospital Regional -

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
	Mercedes Vergara Chávez			Sincelejo
7	Orlando Manuel Cuello Lorduy	3991789	Médico Especialista, Código 321520, Sin Grado	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
8	María Heroína Zapata Álvarez	33167693	Profesional Universitario (Trabajo Social), Sin Código, Sin Grado	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
9	Rafael Antonio Romero Rodríguez	11319621	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios
10	Martha Elvira Villalba Villadiego	23062703	Auxiliar de Enfermería, Código 412, Grado 40	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
11	Mary Isabel Verbel Cisneros	64547028	Técnico Operativo, Código 314, Grado 31	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
12	Maximiliano Revollo Edna	9037240	Técnico Área de la Salud, Sin Código, Sin Grado	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
13	Nacira Claret Hernández Urzola	22898782	Auxiliar Área Salud, Código 412, Grado 40	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
14	Oscar Barrios Guardiola	9076495	Profesional Especializado Área de la Salud, Código 242, Grado 25	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
15	Teresa De La Cruz Galeth López	33171997	Enfermera, Sin Código, Sin Grado	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo
16	Javier González Ángel	79424738	Técnico Para Apoyo en Seguridad y Defensa, Código 5, Grado 28	Defensa Civil Colombiana
17	Yuri Katherine Hernández Rincón	1130627044	Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06	Alcaldía de Santiago de Cali
18	Noel Aguilar López	16602559	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03	Alcaldía de Santiago de Cali
19	Edilberto Alfonso Romero Campo	73137235	Instructor, Sin Código, Grado 07	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
20	Alfonso Leguizamón Chacón	19063675	Auxiliar de Servicios Generales IIIB - Conductor, Código 123, Sin Grado	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
21	Ana Mireya Romero Bernal	35496725	Auxiliar de Servicios Generales, Código 123, Sin Grado	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
22	Carlos Arturo Vélez Rave	70079804	Celador, Código 506050, Sin Grado	E.S.E. Metrosalud
23	Gerardo Antonio Gómez Tamayo	98531233	Ayudante de Mantenimiento General, Código 506115, Sin Grado	E.S.E. Metrosalud
24	Jesús Céspedes Rangel	7141031	Instructor, Sin Código, Grado 17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
25	William García Arboleda	3488987	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	E.S.E. Metrosalud
26	Carlos Aurelio Pantoja López	5201873	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 22	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
27	Miguel Antonio Benavides Rosero	5202132	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 20	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
28	Jesús Hernando Jojoa Jojoa	5202240	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 08	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
29	Pedro Pablo Erazo Narváez	5202573	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
30	Euler Gabriel Rodríguez Ruano	5240224	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 08	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
31	Pablo Enrique Legarda Erazo	5248613	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 08	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
32	José Guillermo Clímaco López Acosta	5327195	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 07	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
33	Edgar Molina Acosta	5465912	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 18	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
34	Nelsa Inés Valcárcel Avellaneda	41332894	Asistente Administrativo VIIIIC, Sin Código, Sin Grado	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
35	Olga Patricia Villada Vásquez	32544529	Secretaria, Sin Código, Grado 04	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
36	Gerardo Vinchira Suarez	8319208	Instructor, Sin Código, Grado 15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
37	Darío Antonio Zapata Álzate	70042108	Instructor, Sin Código, Grado 19	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
38	Diego De Jesús Zapata Jiménez	15500111	Profesional, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Luz Mery Zapata Pérez	42965164	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Juan Martin Zuleta Garzón	70045511	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
41	Jaime Alirio Zuluaga Arcila	8314905	Instructor, Sin Código, Grado 15	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
42	Margarita María Zuluaga Ríos	32491956	Técnico, Sin Código, Grado 03	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
43	Conrado De Jesús Zuluaga López	8258486	Auxiliar, Sin Código, Grado 08	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
44	Rosa Emma Zuluaga Suarez	22081149	Instructor, Sin Código, Grado 09	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Nombre	Dirección de Notificación
1	Daris María Solís Caldera	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
2	Gloria Cecilia Salazar Reyes	Calle 2 D No. 41-64 Apto 201 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
3	Lydia Amparo Pinzón Muñoz	Carrera 45 No. 24-56 Apto 406 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
4	Amparo Villamizar Palacios	Call 2N 14E 139 Urb Villa Prado San José de Cúcuta - Norte de Santander
5	Raúl Fernando Montoya Ayerbe	Vía Chipaya Km 3 Lote 73 Condominio Rincón De Las Mercedes Cali - Valle Del Cauca
6	Luisa De Las Mercedes Vergara Chávez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
7	Orlando Manuel Cuello Lorduy	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
8	María Heroína Zapata Álvarez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
9	Rafael Antonio Romero Rodríguez	Carrera 9 No. 10-69 Agua De Dios - Cundinamarca
10	Martha Elvira Villalba Villadiego	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
11	Mary Isabel Verbel Cisneros	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	Maximiliano Revollo Edna	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
13	Nacira Claret Hernández Urzola	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Oscar Barrios Guardiola	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
15	Teresa De La Cruz Galeth López	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
16	Javier González Ángel	Calle 52 No. 14-67 Barrio Teusaquillo Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
17	Yuri Katherine Hernández Rincón	Av. 2 10-70 Cali - Valle Del Cauca
18	Noel Aguilar López	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
19	Edilberto Alfonso Romero Campo	Calle 10 No.12-50 Riohacha - La Guajira
20	Alfonso Leguizamón Chacón	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
21	Ana Mireya Romero Bernal	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
22	Carlos Arturo Vélez Rave	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Gerardo Antonio Gómez Tamayo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Jesús Céspedes Rangel	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	William García Arboleda	Calle 19 Sur # 45-73 Apto 401 Envigado - Antioquia
26	Carlos Aurelio Pantoja López	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	Miguel Antonio Benavides Rosero	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	Jesús Hernando Jojoa Jojoa	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011



Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Dirección de Notificación
29	Pedro Pablo Erazo Narváez	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	Euler Gabriel Rodríguez Ruano	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	Pablo Enrique Legarda Erazo	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	José Guillermo Clímaco López Acosta	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
33	Edgar Molina Acosta	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	Nelsa Inés Valcárcel Avellaneda	Carrera 5 42 -34 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
35	Olga Patricia Villada Vásquez	Calle 41 No. 36 - 03 Medellín - Antioquia
36	Gerardo Vinchira Suarez	Carrera 4E No. 13 - 25 Medellín - Antioquia
37	Darío Antonio Zapata Álzate	Calle 106 No. 72 - 50 Medellín - Antioquia
38	Diego De Jesús Zapata Jiménez	Carrera 27 No. 46 - 05 Medellín - Antioquia
39	Luz Mery Zapata Pérez	Carrera 20 A No. 4C - 06 Medellín - Antioquia
40	Juan Martin Zuleta Garzón	Calle 75 B No. 84 - 47 Medellín - Antioquia
41	Jaime Alirio Zuluaga Arcila	Calle 52 No. 74 - 74 Medellín - Antioquia
42	Margarita María Zuluaga Ríos	Calle 04 Sur No. 43 - 08 Medellín - Antioquia
43	Conrado De Jesús Zuluaga López	Carrera 22 No. 45 - 10 Medellín - Antioquia
44	Rosa Emma Zuluaga Suarez	Calle 92 B No. 66 - 45 El Santuario - Antioquia

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución a los Jefes de Personal o quienes hagan sus veces en las siguientes entidades, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	E.S.E. Hospital Local - Montelíbano	administracion@hospitalmontelibano.gov.co
2	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	fernando.carvajal@minhacienda.gov.co
3	Gobernación de Norte de Santander	rehumano@nortedesantander.gov.co
4	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	recursos.humanos@indervalles.gov.co
5	E.S.E. Hospital Regional - Sincelejo	clarin626@hotmail.com
6	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios	hsanchez@sanatorioaguadedios.com
7	Defensa Civil Colombiana	agustin.ardila@defensacivil.gov.co
8	Alcaldía de Santiago de Cali	fernando.munoz@cali.gov.co
9	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	veronica.ponce@sena.edu.co
10	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	amendoza@participacionbogota.gov.co
11	E.S.E. Metrosalud	catalina.alvarez@metrosalud.gov.co
12	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	haydee.penuela@ica.gov.co

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 28 de abril de 2022



**EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Germán A Rojas Solano – DACA – RPCA – Simo 4.0  
Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro – DACA – RPCA – Simo 4.0  
Aprobó: Adriana Consuelo Jiménez Ulloa – DACA – RPCA  
Aprobó: Daniel Felipe Díaz Guevara – DACA